



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0100 -2021-GEMU/MPCH

La Merced 29 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 104 - 2021 – MPCH-GDEG de fecha 29 de Marzo de 2021, emitido por la Gerencia Desarrollo Económico y el Informe N°035-2021-MPCH de fecha 25 de Marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo (Programa Municipal EDUCCA 2021

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNÍN

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°351-2019/MPCH de fecha 10 de Octubre de 2021, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2019-2022

Que, mediante Informe N°035-2021-MPCH-GDE/SGMA de fecha 25 de Marzo de 2021, el Sub Gerente de Medio Ambiente, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental para el Año Fiscal 2021, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y Ciudadanía Ambiental, asimismo dicho plan cuenta c un presupuesto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°104-2021-MPCH-GDE de fecha 29 de Marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, se requiere la aprobación del Plan de Trabajo **"EDUCCA 2021"** mediante acto resolutivo por el monto de S/. 3,000.00 soles, según presupuesto adjunto que forma parte del plan.

Por los fundamentos expuestos, en ejercicio de las facultades delegadas a la suscrita mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2021/MPCH de fecha 04 de Enero 2021, y;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo Programa Municipal EDUCCA 2021 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Inj. Fernando Blanco Berrospi
GERENTE MUNICIPAL